



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 27 de marzo de 2004
Núm. 72

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, aprobó inicialmente los expedientes números 1/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Crédito extraordinario: Por importe de 61.769.412,05 € financiados, en su totalidad, mediante Mayores ingresos en otros conceptos presupuestarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 24 de marzo de 2004.-EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
(Por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majó. 2492

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los Tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, correspondientes al año actual, de los Ayuntamientos de esta Provincia que después se relacionan.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASAS

PLAZO DE INGRESO: Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo ambo inclusive, del año actual.

MODALIDAD DE COBRO: A través de las Entidades de Depósito que luego se expresan.

(Artículo 86.1.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las Entidades de Depósito Colaboradoras en la Recaudación con la Excma. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los DOCUMENTOS DE COBRO/AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

- CAJA ESPAÑA
- CAIXA GALICIA-LEÓN
- BANCO BILBAO-VIZCAYA
- BANCO PASTOR
- BANCO DE CASTILLA
- BANCO HERRERO
- BANCO POPULAR ESPAÑOL
- CAJA MADRID
- BANCO DE SANTANDER-CENTRAL HISPANO AMERICANO
- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades Colaboradoras citadas. En caso de su extravío antes de efectuar el pago, se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 10 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades

Bancarias, Cajas de Ahorro confederadas y cooperativas de Crédito Calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE:

Demarcación Recaudatoria de: ASTORGA – calle El Pozo, Nº 2 – ASTORGA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ASTORGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BENAVIDES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BRAZUELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Alcantarillado, año 2004
BUSTILLO DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CARRIZO DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Alcantarillado, año 2004
ENCINEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
HOSPITAL DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
LUCILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tenencia de Perros, año 2004
LUYEGO DE SOMOZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Autorizaciones, año 2004
LLAMAS DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios, año 2004
MAGAZ DE CEPEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
QUINTANA DEL CASTILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SAN JUSTO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA COLOMBA DE SOMOZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA MARINA DEL REY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTIAGO MILLAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
TRUCHAS	Imp. Vehículos de Tracción Mecánica y Recogida de Basuras del año 2004
TURCIA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VAL DE SAN LORENZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDERREY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAGATÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAMEJIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLOBISPO DE OTERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAREJO DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLARES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. ALTO ÓRBIGO	Recogida de Basuras, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. DEL ÓRBIGO	Recogida de Basuras, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Recogida de Basuras, 1º Semestre del año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. VEGA DEL TUERTO	Recogida de Basuras año 2004

Demarcación Recaudatoria de: CISTIerna – Plaza del Ayuntamiento, Nº 1 – CISTIerna

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ACEBEDO	Imp. Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Tránsito Ganado año 2003
BOÑAR	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado 1º y 2º Semestre año 2003
BURÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CRÉMENES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CUBILLAS DE RUEDA	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Desagüe/Canalones año 2004
ERCINA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MARAÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
OSEJA DE SAJAMBRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Agua y Alcantarillado año 2004
POSADA DE VALDEÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004, Arbitrios y Alcantarillado año 2004
PRIORO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PRADO DE LA GUZPEÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PUEBLA DE LILLO	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Arbitrios año 2004
RIANO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Arbitrios 2003
SABERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDELUGUEROS	Imp. sobre Vehículos Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua año 2003, Autorizaciones del año 2003 y Arbitrios año 2004
VALDEPIÉLAGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada Vehículos y Autorizaciones del año 2004
VALDEPOLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDERRUEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Rec.Basuras, año 2004
VECILLA DE CURUEÑO (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VEGAQUEMADA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. CURUEÑO	Recogida de Basuras, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. MONTAÑA DE RIAÑO	Recogida de Basuras, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. RIBERA DELESLA	Recogida de Basuras 1º Semestre año 2004
JUNTA VECINAL TOLIBIA DE ABAJO	Suministro de Agua año 2004
JUNTA VECINAL DE OTERO DE CURUEÑO	Suministro de Agua año 2003

Demarcación Recaudatoria de: LA BAÑEZA – calle Antonio Bordás, Nº 20 – LA BAÑEZA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ANTIGUA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004, Suministro de Agua 4º Trimestre año 2003 y 1º Trimestre de 2004
BAÑEZA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BERCIANOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Alcantarillado año 2004 Suministro de Agua 2º Semestre año 2003
CASTROCALBÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua y Alcantarillado 3º y 4º Trimestres año 2003

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
CASTROCONTRIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CEBRONES DEL RÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Arbitrios año 2004
DESTRIANA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre año 2003
LAGUNA DALGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PALACIOS DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
QUINTANA DEL MARCO	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Agua/Alcantarillado 2003
REGUERAS DE ARRIBA	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Agua/Alcantarillado 2003
RIEGO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SAN ADRIÁN DEL VALLE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SAN CRISTÓBAL DE LA POLANtera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SAN ESTEBAN DE NOGALES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua 2º Semestre año 2003
SAN PEDRO BERCIANOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA ELENA DE JAMUZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA MARÍA DE LA ISLA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua 3º y 4º Trimestre del año 2003 y Depuración Aguas Residuales año 2003
URDIALES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios, año 2004
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y suministro de Agua y Alcantarillado 2º Semestre año 2003
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAZALA	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica y Desagüe/Canalones, año 2004
ZOTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. CABRERA VALDERÍA	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. COMARCA LA BAÑEZA	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Recogida de Basuras 1º Semestre del año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. LAS 4 RIBERAS	Recogida de Basuras año 2004
JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS	Suministro de Agua, 3º y 4º Trimestres del año 2003

Demarcación Recaudatoria de: LEÓN – calle Las Fuentes, Nº 6, 1º C – LEÓN

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALGADEFE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
ARDÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BARRIOS DE LUNA (LOS)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
CABREROS DEL RÍO	Impto. Vehículos T. Mecánica año 2004. Suministro Agua y alcantarillado año 2002. Arbitrios año 2004
CABRILLANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CAMPO DE VILLAVIEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CÁRMENES	Impto. Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Autorizaciones año 2004
CARROCERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua y Alcantarillado 3º y 4º Trimestres año 2003
CUADROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Recogida Basuras, año 2004
CUBILLAS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tránsito Ganado año 2004 y Suministro de Agua año 2.002
CHOZAS DE ABAJO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
GARRAFE DE TORÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
GORDONCILLO	Impto. Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios Varios, año 2004, Suministro de Agua del 4º Trimestre de 2003 y mes de septiembre 2003
GRADEFES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
GUSENDOS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
IZAGRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANSILLA DE LAS MULAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANSILLA MAYOR	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MATADEÓN DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004 y Tránsito Ganado año, 2003
MATALLANA DE TORÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MATANZA DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Agua y Alcantarillado 2º Semestre año 2003
OMAÑAS (LAS)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
ONZONILLA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
POLA DE GORDÓN (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua 3º y 4º Trimestres año 2003
RIELLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua 1º y 2º Stre. Del año 2003 y Alcantarillado del año 2004
RIOSECO DE TAPIA	Impto. Vehículos T. Mecánica, año 2004 y Suministro Agua 3º y 4º Ttre. 2003
SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004
SANTA MARÍA DE ORDÁS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTAS MARTAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	Impto. Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Recogida Basuras año 2004
SOTO Y AMÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004. Suministro de Agua 2º Semestre año 2003 y Alcantarillado año 2004

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
TORAL DE LOS GUZMANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDEFRESNO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDESAMARIO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALDEVIMBRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALVERDE DE LA VIRGEN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALVERDE ENRIQUE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Tránsito de Ganado del año 2003
VEGA DE INFANZONES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VEGACERVERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua y Alcantarillado año 2004
VEGAS DEL CONDADO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLABRAZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLADANGOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua 3º y 4º Trimestres de 2003 y Alcantarillado año 2004
VILLADEMOR DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAMANÍN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAMAÑÁN	Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios Varios, año 2004
VILLAORNATE Y CASTRO	Impo. Vehículos Tracción Mecánica año 2004 y suministro de Agua 3º y 4º Trimestres de 2003
VILLASABARIEGO	Impo. Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Alcantarillado año 2003
VILLATURIEL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
JUNTA VECINAL DE CÁRMENES	Suministro de Agua y Alcantarillado del año 2004
JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORÍO	Suministro de Agua, 3º y 4º Tre. del año 2003
MANCOMUNIDAD MUN. DEL ALTO ÓRBIGO	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. ESLA BERNESGA	Recogida de Basuras 1º Semestre del año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. DEL CURUEÑO	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. LANCIA SOBARRIBA	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. OMAÑA LUNA	Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. RIBERA DEL ESLA	Recogida de Basuras 1º Semestre del año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. ZONA DE SAHAGÚN	Recogida de Basuras año 2004

Demarcación Recaudatoria de: PONFERRADA – calle Rfo Urdiales, Nº 21, 2º – PONFERRADA.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ARGANZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BALBOA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BARJAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BENUZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BERLANGA DEL BIERZO	Impo. Vehículos Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua Alcantarillado y Recogida de Basuras 2º Semestre año 2003 y Arbitrios año 2004
BORRENES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Suministro de Agua 3º y 4º Trimestre de 2003 y Recogida de Basuras del año 2004

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
CABAÑAS RARAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CAMPONARAYA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CANDÍN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CARRACEDELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CARUCEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CASTRILLO DE CABRERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Recogida de Basuras del año 2004
CASTROPODAME	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Alcantarillado, año 2004
CONGOSTO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua y Recogida de Basuras 3º y 4º Trimestres año 2003
CORULLÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Alcantarillado, año 2004
CUBILLOS DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
FABERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
FOLGOSO DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Recogida Basuras, año 2004, Suministro de Agua y Alcantarillado 2º Semestre de 2003
IGÜEÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MOLINASECA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del 2º Semestre año 2003
NOCEDA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
OENCIA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PALACIOS DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PÁRAMO DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PERANZANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PRIARANZA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANCEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SOBRADO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
TORENO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
TORRE DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004, Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado 3º y 4º trimestres de 2003
TRABADELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VEGA DE ESPINAREDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VEGA DE VALCARCE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tenencia Perros año 2004
VILLABLINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLADECANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios Varios, año 2004, Suministro de Agua, 2º Semestre año 2003 y Alcantarillado 2º Tre. 2003
VILLAFRANCA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
MANCOMUNIDAD MUN. BIERZO SUROESTE	Tasa por Recogida de Basuras año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. VALLE DEL BURBIA	Tasa por Recogida de Basuras 3º Y 4º Trimestre del año 2003
JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA	Suministro de Agua año 2003

Demarcación Recaudatoria de: SAHAGÚN – calle Alhóndiga Nº 21, 1º – SAHAGÚN.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALMANZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2003
BERCIANOS DEL REAL CAMINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
BURGO RANERO (EL)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CALZADA DEL COTO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CASTROTERRA DE VALMADRIGAL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CEA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
CEBANICO	Impto. Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004 y Recogida Basuras año 2004
GORDALIZA DEL PINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004, Suministro de Agua y 2º Semestre año 2003 y Arbitrios año 2003
GRAJAL DE CAMPOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2004, Suministro de Agua 2º, 3º y 4º Trimestres año 2003 y Alcantarillado año 2004
JOARILLA DE LAS MATAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SAHAGÚN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2004, Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2003 y Arbitrios año 2003
SANTA MARÍA DEL MONTE CEA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VALLECILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Arbitrios año 2004
VILLAMOL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLASELÁN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. RIBERA DEL ESLA	Recogida de Basuras 1º Semestre año 2004
MANCOMUNIDAD MUN. ZONA DE SAHAGÚN	Recogida de Basuras año 2004

León, 9 de marzo de 2004.–El Tesorero, Manuel Arias Paz.–V.º Bº, el Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2181

402,40 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN – Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001006.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 26 de enero de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 27 de abril del 2004 a las 10.00 horas en la sala de subastas de la Delegación de la AEAT de León (planta sótano).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02) del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la Dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la

Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2004R2476001006.

Lote único

Deudor:

Tipo de subasta en 1ª licitación: 120.202,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 24.040,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros.

Localización: Ch. Paraje Mata Quintana s/n, 24153 Vegas del Condado (León).

Inscrita en el reg. número 2 de León.

Tomo: 2.392. Libro: 66. Folio: 1.365. Finca: 8.242. Inscripción: 2.

Referencia catastral: 1488010TN0218N 1 BQ

Descripción: Parcela al paraje Mata Quintana, municipio de Vegas del Condado, de una superficie de 10 áreas, sobre la que existe una construcción (chalet) y linda: Norte, Manuel Vega; Sur, Florentino Carbajo; Este, Domingo Prieto; y Oeste, camino.

Valoración: 120.202,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

León, 26 de enero de 2004.—Firmado, Luis A. Miguel Martín.

692

98,40 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001004.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 21 de enero de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de abril del 2004 a las 10.00 horas en la sala de subastas de la Delegación de la AEAT de León (planta sótano).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02) del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la Dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2004R2476001004.

Lote único

Deudor:

Tipo de subasta en 1ª licitación: 76.481,22.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 15.296,24 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle Padre García Villada, 8, 24008 León.

Inscrita en el Registro número uno de León.

Tomo: 2.485. Libro: 113. Folio: 63. Finca: 7.145. Inscripción: 2.

Descripción: Vivienda sita en la planta primera del edificio en León, a las calles Infanta Elvira, 14, y Padre García Villada, 8. Ocupa una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados y quince decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Lleva como anejo inseparable la carbonera de una superficie útil de dos metros y diecisiete decímetros cuadrados.

Valoración: 72.121,45 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 3.753,89.

Carga número 1: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, S.A (A48265169) por importe total de 12.225.000 pesetas (146.947 euros).

Bien número 2.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Calle Padre García Villada, 8, 24008 León.

Inscrita en el Registro número uno de León.

Tomo: 2.489. Libro: 115. Folio: 74. Finca: 7137-4. Inscripción: 1.

Descripción: Participación indivisa de una octava parte, concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número uno de la finca uno o local garaje destinado a plaza de aparcamiento de vehículos en número de ocho sito en la planta de semisótano del edificio en León, sito en la calle Infanta Elvira, número catorce y calle Padre García Villada, número ocho. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y útil de doscientos veintiocho metros y treinta dos decímetros cuadrados.

Valoración: 8.113,66.

Cargas: No constan cargas.

León, 21 de enero de 2004.-Firmado, Luis A. Miguel Martín.
672 113,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 00 00022830.

Nombre/razón social: Santamarta Coca M. Concepción.

Número de documento: 24 01 603 04 000294386.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Santamarta Coca M. Concepción, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de febrero de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 2004, a las 11.00 horas, en avenida Facultad 1, 2º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Tesorería General de la Seguridad -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la “Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda” la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8.-Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 20 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Santamarta Coca M. Concepción.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda de 53 m² superficie útil.

Tipo de vía: calle. Nombre vía: La Serna. Nº vía: 8.

Piso: bajo. Cod-post: 24007. Cod-muni: 24091.

Datos registro

Nº reg: 1. Nº tomo: 2519. Nº libro: 128. Nº folio: 47. Nº finca: 7474.

Importe de tasación: 58.347,60.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Caja España de Inversiones. Carga: hipoteca. Importe: 28.187,04.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.160,56.

Descripción ampliada

Urbana: finca cincuenta y dos. Vivienda en la planta baja del edificio en León a la calle La Serna, número ocho. Urbanización La

Rosaleda, bloque segundo, portal número cinco, y que es la derecha según se entra por el portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie útil, incluyendo la carbonera de 53 m² y consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Le es anejo inseparable la carbonera sita en el patio de este bloque segundo, señalada con el número 52. Linda: por su frente, portal, rellano y caja de escalera; derecha, calle particular de la urbanización; izquierda, patio posterior de este bloque segundo; fondo, con finca número 63. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el total valor del inmueble de 0,862%.

León, 20 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.

2226

130,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 321/03/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de maniobra y reparto, para Museo de Arte Contemporáneo de León, sito en la avenida de los Reyes Leoneses, s/n, término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 22 de diciembre de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea subterránea de MT y centro de maniobra y reparto para Museo de Arte Contemporáneo de León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de febrero de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2/20 kV y centro de seccionamiento, para dotar de suministro eléctrico el Musac. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 170 metros. Entronca en la línea que alimenta el centro de seccionamiento del centro de salud, 110091150, es cruzada por la avenida Reyes Leoneses, discurrirá por la calle Padre Llorente y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo interior, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Roberto Gómez Camazón, con fecha noviembre 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

2404

131,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 229/01.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la modificación de características de la central hidroeléctrica de pie de presa del Porma, dotada con dos turbinas francis de eje vertical de 13 m³/s cada una y un salto bruto máximo de 71,01 m acopladas a generadores síncronos de 8566 kVA. Y una turbina francis de eje horizontal de 5 m³/s y el

mismo salto bruto, acoplada a un generador síncrono de 3315 kVA celdas de 6 y 45 kV, transformador de 6/45 kV de 21000 kVA sito en el exterior del edificio y sus equipos de protección, control y regulación.

a) Peticionario: Naturener SA, con domicilio en calle Núñez de Balboa, 120-7ª planta 28006 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Presupuesto: 2.928.723,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2318

40,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 135/03.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la modificación de características de la central hidroeléctrica de Ferreras, dotándola de una turbina francis de eje horizontal de 4 m³/s cada una y para un salto neto de 53,28 m con una potencia de 2434 kW a 600 rpm, alternador de 2610 kVA a 6 kV celdas de 6 y 45 kV, transformador de 6/45 kV de 2750 kVA y sus equipos de regulación y control.

a) Peticionario: Naturener SA, con domicilio en calle Núñez de Balboa, 120-7ª planta 28006 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Presupuesto: 847.948,40 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2310

40,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LA ANTIGUA

Por don José M^o Garmón Fuertes, se ha solicitado licencia ambiental y de obra para el ejercicio de una actividad de nave-explotación cunícula, ubicada en el polígono 113, parcelas 5078, 5080 y 5081, de la localidad de Audanzas del Valle, perteneciente a este término municipal.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

La Antigua, 10 de marzo de 2004.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

2246

13,60 euros

VALDEPIÉLAGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Durante el plazo de treinta días de información pública a que ha estado sometido dicho expediente, no se han formulado reclamaciones, quedando elevado dicho acuerdo a definitivo conforme se establece en el propio acuerdo de aprobación provisional.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Por la Alcaldía se informa al Pleno de la modificación de la Ley 51/2002 de reforma en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la que se deja sin efecto el régimen de exenciones por razón de la cuantía del valor de los bienes inmuebles, facultando a los Ayuntamientos a establecer el régimen de exenciones a través de sus ordenanzas fiscales. En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 60 y los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace necesario ejercer por parte de este Ayuntamiento la facultad que confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria justificativa y correspondiente proyecto de modificación de ordenanza, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, en aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo.

Considerando que es competencia del Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las ordenanzas fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros corporativos presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que exige la Ley, se acuerda:

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

2.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edictos que han de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán, con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran estas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de la ordenanza fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.- Que el acuerdo y las ordenanzas fiscales modificadas se trasladan a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

Anexo: Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se añade el siguiente artículo a la ordenanza del IBI:

Artículo 3.- Exenciones:

En aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la ges-

tión recaudatoria del tributo, quedarán exentos de tributación en el impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a los bienes inmuebles:

- a) Urbano que su cuota líquida sea inferior a seis euros.
- b) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a seis euros.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Valdepiélagos, 8 de marzo de 2004.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

1988 17,80 euros

LA ROBLA

Don José Manuel Oricheta Rojo, con DNI 9.765.128-H, en representación de Oricheta SL, de petición de licencia ambiental para restaurante, que se pretende desarrollar en calle La Iglesia, 6 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

1990 13,60 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Notificación de resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número B-4161/03, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en doble fila, en la calle Josefina Rodríguez de Aldecoa, 1, de La Robla", infringiéndose el artículo 17/B-3 de la ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a doña Irene Villa González (9.659.303), propietaria del turismo, marca Peugeot, modelo Partner comb 1, matrícula LE-8079-AD.

Siendo el último domicilio conocido el de la calle Rodríguez del Valle, 39-3º C de la localidad de León.

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá usted formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos, no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 4 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

2045 11,80 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Notificación de resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número B-4155/03, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar sobre la acera -dos ruedas derechas-, en la calle Ramón y Cajal, 24, de La Robla", infringiéndose el artículo 17/B-6 de la ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a doña Ana Isabel de Paz Suárez (9.757.940), propietaria del turismo, marca Mercedes-Benz, modelo E270CDI, matrícula 9274-BSP.

Siendo el último domicilio conocido el de la calle Daoiz y Velarde, 45 de la localidad de León.

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá usted formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos, no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si se deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2046 11,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, los reunidos, por unanimidad de los miembros asistentes, toman el acuerdo de aprobar los documentos técnicos siguientes:

— Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de "Los Llanos" de la Virgen, presentados por Asiotus SL.

— Plan Parcial de Ordenación del sector "Los Llanos" de la Virgen II, SUZ-D 4.2, presentado por Asiotus SL.

Las citadas aprobaciones técnicas quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

1993 3,60 euros

Doña M^a Carmen Nosti del Pozo, representando a Inmobiliaria Virgen del Camino 2004 ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de inmobiliaria que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Astorga nº 38 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5^o.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

1995 15,20 euros

BORRENES

Resueltas las reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 26 de

abril de 2003, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 116 del día 22 de mayo de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

"5^o. - Acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Acceso a San Juan de Paluezas".

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

Sometido a deliberación, toma la palabra el Concejal del PSOE don Miguel Ángel Casado Velicias y dice: Nosotros vamos a votar en contra porque nos parece que lo primero que había que haber hecho era reponer el pavimento, y nos oponemos no solo a la obra, porque si tenemos en cuenta que hay otro acceso que es de Diputación, podría haberse hecho la gestión de ofertarlo a Diputación para que lo arreglara.

El señor Alcalde le aclara que en la obra de abastecimiento y saneamiento que se está ejecutando en San Juan de Paluezas viene previsto la reposición del pavimento y así se hará, porque aún no se ha terminado la obra.

Con los votos en contra de los tres concejales del PSOE y los votos a favor de los cuatro concejales del PP y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Acceso a San Juan de Paluezas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 27.048,14 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 6.348,14 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 90 por 100 de la aportación municipal 5.713,33 euros.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra.
- Unidades del módulo de reparto: 1.191,75 metros.
- Valor del módulo: 4.794 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones al acuerdo se entiende aprobado definitivamente."

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no se recibe resolución expresa. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá imponer

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 26 de abril de 2003, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 116 del día 22 de mayo de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

“6º.- Acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de “Pavimentación de calle en Borrenes” dentro del proyecto de “Parque infantil en Borrenes y mejora de acceso Este a Borrenes y pavimentación de calle”.

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

Sometido a deliberación, toma la palabra el Concejal del PSOE don Miguel Ángel Casado Velicias y dice que se debería utilizar el mismo baremo pagando la misma cantidad en todos los pueblos aunque el esfuerzo municipal fuera mayor.

Con los votos en contra de los tres concejales del PSOE y los votos a favor de los cuatro concejales del PP y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de “Pavimentación de calle en Borrenes”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra: 4.946,11 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 1.483,83 euros.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 23 por 100 de la aportación municipal 341,28 euros.
- d) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra.
- e) Unidades del módulo de reparto: 56,70 metros.
- f) Valor del módulo: 6,02 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

g) Se prueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones al acuerdo se entiende aprobado definitivamente.”

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no se recibe resolución expresa. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá imponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
1994 33,20 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino (Pleno Corporativo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: s/n.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de conservación y mantenimiento.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Formá de adjudicación: concurso
4. Presupuesto base de licitación: 565.034,43 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de febrero de 2004.
 - b) Contratista: Fernández Grella SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 565.034,43 euros.

Villablino, 17 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

2348

10,80 euros

* * *

En el Ayuntamiento de Villablino se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de D. FERMÍN ÁLVAREZ RUBIO, provisto de NIF 9.928.389-W, para la construcción de vivienda unifamiliar en una parcela de 2.433 metros cuadrados, situada en Villablino, paraje “Las Corradas”, con referencia catastral: Polígono 1, Parcela 177.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el citado expediente se somete a información pública, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y Tablón de Edictos Municipal, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Oficina Técnica

del Ayuntamiento de Villablino, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

2293

15,20 euros

BEMBIBRE

Habiendo sido aprobado inicialmente el plan general de ordenación urbana del municipio de Bembibre, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por medio del presente se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*).

Durante el citado plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales, en horario de atención al público de 9.00 horas a 14.00 horas, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Bembibre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2359

9,60 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 18 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra de "URBANIZACIÓN DE CALLES EN ALMÁZCARA", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto total de contrata asciende a 130.000,00 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 22 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Jose A. Velasco Fernández.

2427

7,60 euros

VALDERREY

Don Eduardo García Alegre ha solicitado licencia para el ejercicio de actividad de Nave para la Fabricación de Equipos Eléctricos, en el Polígono Industrial de Valderrey, calle Europa número 9.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todos los que estén interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con esta actividad.

Valderrey, 15 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Baltasar Castrillo Vega.

2360

11,20 euros

SANCEDO

Don Fernando Cabezudo García, ha solicitado en este Ayuntamiento de Sancedo licencia ambiental para ampliación de actividad de restaurante en el establecimiento dedicado actualmente a cafetería-bar denominado "WHILLY", en la calle Real, nº 103, de Sancedo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 9 de marzo del 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

2377

12,80 euros

LA BAÑEZA

Aprobada por decreto de la Alcaldía, el día 16 de marzo de 2004, el proyecto para la obra de "Pavimentación e instalaciones en la calle Doctor Mérida Pérez en La Bañeza, 2ª fase", se abre un período de información pública por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 16 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2365

4,40 euros

Juntas Vecinales

COBRANA

Esta Junta Vecinal de Cobrana, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo de incluir en la concentración parcelaria de Congosto y Cobrana los terrenos denominados La Era y Concejil calificados como bien comunal.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cobrana, 23 de diciembre de 2003.-El Presidente, Miguel Ángel Álvarez González.

59

2,20 euros

NAVIANOS DE LA VEGA

Aprobado por esta Junta Vecinal de Navianos de la Vega en sesión extraordinaria del día 10 de diciembre de 2003 el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento en pública subasta de madera de chopo en los parajes de El Soto del término de Navianos de la Vega, se expone al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE NAVIANOS DE LA VEGA, AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO, PROVINCIA DE LEÓN

Condiciones por las que se regirá la presente subasta

Objeto de la subasta: 1.533 plantas de los parajes de El Soto del término de Navianos de la Vega, perteneciente a la Junta Vecinal del mismo nombre, con un volumen estimado de 868,8437 metros cúbicos, una tasación de 57.439,26 euros y un plazo de ejecución de tres meses.

1.-Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA correspondiente.

2.-Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado durante el plazo de veintiséis días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos, sobre A, contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro, sobre B, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, y su NIF.

Apertura de proposiciones.-A las doce horas del quinto día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa de Cultura de Navianos de la Vega.

3.-La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténtico conforme a la legislación vigente.

B) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería municipal. Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Depositaria, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre.

C) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

D) Certificación, acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará en recibo acreditativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

F) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 que lo implante en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los Reales Decretos 3008/1978 y 1192/1980, de 3 de mayo.

4.-El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don....., mayor de edad, domiciliado en....., provincia de....., DNI....., expedido en....., con fecha....., actuando en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha....., para la enajenación de madera sita en el término de Navianos de la Vega, provincia de León, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de.....(en letra y número) euros.

Lugar, fecha y firma.

5.-La subasta se realizará: A riesgo y ventura.

6.-Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

7.-El Pliego de condiciones económico-administrativas respectivo se encuentra a disposición de las empresas interesadas en las

oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado, plaza Mayor número 13.

Las condiciones de pago se expresan en la cláusula decimoprimer. Navianos de la Vega, 11 de diciembre de 2003.-La Presidenta, M^a Francisca Esteban.

9693

64,00 euros

CASTRILLOS DE CEPEDA

La Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas y servicio de suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17^o.1^o de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles para su examen y en su caso presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Castrillos de Cepeda, 4 de marzo de 2004.-El Presidente, Fernando Fernández Redondo.

1944

2,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 95/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Prieto García, contra Pizarras Regalado SL; Internacional Canteras Regalado SL y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2004, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2387

46,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eloy Guerra Prada, contra

Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril de 2004, a las 11.30 horas de la mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2390

44,80 euros

N.I.G.: 24115 4 0200106/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 98/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 98/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel López Balboa, contra Internacional Canteras Regalado SL y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2004, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2392

54,40 euros

N.I.G.: 24115 4 0200105/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 96/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 96/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Caurel García, contra Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2004, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2396

56,00 euros

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Prieto García, contra Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Pizarras Regalado SL y a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2004, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2474

46,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004